

DECRETO N° 0185

NEUQUÉN, 07 FEB 2011

VISTO:

El Registro N° 0044/11 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en el Telegrama Colacionado N° 08130230 de la señorita JEREZ JÉSSICA FABIANA, L.P. N° 45263; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, presenta con vigencia al 21 de enero de 2011, su renuncia a las tareas que desempeñaba en el Operativo Limpieza y Mantenimiento de Bañeros Municipales 2010/2011 dependiente de la División Mantenimiento de Bañeros de la Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento -Dirección General de Obras por Administración- Subsecretaría de Servicios Urbanos, para las que fuera contratada, entre otros, mediante Decreto N° 1557/10, Artículo 2º), Anexo I, del cual se adjunta fotocopia, con vigencia al 10 de diciembre de 2010 y hasta el 15 de marzo de 2011;

Que por Informe N° 40/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Secretaría de Coordinación y Economía la confección de la norma legal por la cual se rescinda, con vigencia al 21 de enero de 2011, el Contrato de Locación de Servicios de la señorita JEREZ; y remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RESCINDIR, con vigencia al día 21 de enero de 2011, el ----- Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la señorita **JEREZ JÉSSICA FABIANA, L.P. N° 45263 (Grupo 02), D.N.I. N° 34.811.470, Clase 1990**, que fuera aprobado por Decreto N° 1557/10, Artículo 2º), Anexo I; en virtud a la renuncia presentada y de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 40/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos

Humanos.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
VILLAR .-


SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1807</u>
Fecha: <u>11</u> / <u>03</u> / <u>2011</u>